



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044 -2024-GM-MPI

Ica, 11 ABR. 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N°4439-2024, promovido por Don **DAVID HUGO SIGUAS FIGUEROA**, identificado con DNI N°21574333 y con Domicilio habitual en Las Colinas K-5; Distrito Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica; y Doña **ROSARIO MARIA CONISLLA JAYO**, identificada con DNI N°40405549 con domicilio en Urb. San Joaquín Viejo AA.HH Betty Ananculi Mz. E lote 12; Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°182-2024-AMPI de fecha 07 de marzo de 2024; en el cual se delega al Gerente Municipal Ing. Mario Encarnación López Saldaña, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica; para que desempeñe dicha función a partir del 11 de marzo de 2024, amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°233-2021-AMPI de fecha 28 de abril de 2022 (Exp. Adm. N°0947-2022); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: **Doña ROSARIO MARIA CONISLLA JAYO y de Don DAVID HUGO SIGUAS FIGUEROA**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 14 de junio de 2008, Celebrado por ante la Municipalidad Provincial de Ica; Distrito y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°233-2021-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227 –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por Don **DAVID HUGO SIGUAS FIGUEROA** sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **Doña ROSARIO MARIA CONISLLA JAYO** y de **Don DAVID HUGO SIGUAS FIGUEROA**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 14 de junio de 2008, Celebrado por ante la Municipalidad Provincial de Ica; Distrito y Departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin, así como el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL